



**ACTA N° 150 DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA
ELECTRICIDAD DEL PERU**

- ELECTROPERU S.A. -

Del 20 de julio de 2012

En la ciudad de Lima, siendo las 16:00 horas del día 20 de julio de 2012, se reunió en la sede del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, sito en la Av. Paseo de la República N° 3121, Piso 6º, San Isidro, Lima, la Junta General de Accionistas de la Empresa Electricidad del Perú – ELECTROPERU S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas:

FONDO CONSOLIDADO DE RESERVAS – FCR, titular de 1 696 090 017 (Mil seiscientos noventa y seis millones noventa mil diecisiete) acciones suscritas y totalmente pagadas con derecho a voto, que representan el 78.426627% del capital social con un valor nominal de S/. 1,00 (Uno y 00/100 Nuevos Soles) cada una y distribuidas de la siguiente manera: **i)** 1 479 825 455 (Un mil cuatrocientas setenta y nueve millones ochocientos veinticinco mil cuatrocientas cincuenta y cinco) acciones de la Clase "A". **ii)** 216 264 562 (Doscientos dieciséis millones doscientas sesenta y cuatro mil quinientas sesenta y dos) acciones de la Clase "B", las cuales son administradas por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, debidamente representado por:

- Víctor Tito Saenz Manrique, identificado con D.N.I. N° 10059476.

FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO - FONAFE, titular de 466 555 603 (Cuatrocientas sesenta y seis millones quinientas cincuenta y cinco mil seiscientos tres) acciones de la Clase "C" suscritas y totalmente pagadas con derecho a voto, con un valor nominal de S/. 1,00 (Uno y 00/100 Nuevos Soles) cada una, debidamente representado por:

- Sheyla Indira Palomino Quispe, identificada con D.N.I. 10065878.

Total de Acciones: 2,162'645,620 (Dos mil ciento sesenta y dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos veinte).

Los representantes del Fondo Consolidado de Reservas – FCR y del Fondo de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, acreditaron su designación con el oficio SIED N° 584-2012/DE/FONAFE, debidamente suscrito por el Director Ejecutivo de FONAFE, documento que corre en los antecedentes correspondientes a la presente sesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24º del estatuto social de la empresa, actuaron como Presidente de la Junta, el señor Víctor Tito Saenz Manrique y como



Secretaria, la señora Sheyla Indira Palomino Quispe, ambos representantes de FONAFE.

Encontrándose presentes los representantes del 100% de las acciones con derecho a voto; es decir, las 2 162 645 620 (Dos mil ciento sesenta y dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos veinte) acciones íntegramente suscritas y totalmente pagadas en las que se divide el capital social de ELECTROPERU S.A., el mismo que asciende a la suma de S/. 2 162 645 620,00 (Dos mil ciento sesenta y dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos veinte y 00/100 Nuevos Soles), cuya titularidad la ejercen el FCR (representado por FONAFE) y FONAFE, aceptaron por unanimidad la celebración de la Junta y los asuntos que en ella se propone tratar de conformidad con el artículo 120º de la Ley General de Sociedades – Ley Nº 26887. Acto seguido, el Presidente declaró válidamente instalada la Junta General de Accionistas con carácter universal, a fin de tratar los temas que conforman la agenda.

Se deja constancia que el capital social al que se hace referencia en la introducción de la presente acta, así como en el párrafo anterior fue aprobado en la Junta General de Accionistas de fecha 30 de marzo de 2012 y que a la fecha, se encuentra pendiente de inscripción.

Seguidamente, el Presidente manifestó que la presente junta tenía por objeto tratar los siguientes temas:

1. Aclaración, Ratificación y Rectificación de las Actas de Juntas Generales de Accionistas comprendidas entre el 07 de marzo de 2011 y el 30 de marzo de 2012.
2. Otorgamiento de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten en la Junta

A continuación se pasó a tratar cada uno de los temas mencionados, en la siguiente forma:

1. **ACLARACIÓN, RATIFICACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS COMPRENDIDAS ENTRE EL 07 DE MARZO DE 2011 Y EL 30 DE MARZO DE 2012.**

La Junta General de Accionistas;

Considerando;

Que, de la revisión de las actas de las Juntas Generales de Accionistas realizadas entre el 07 de marzo de 2011 y el 30 de marzo de 2012, se advierten errores materiales que deberán ser aclarados o rectificados según sea el caso, para lo cual se propuso la aclaración de las actas en las partes pertinentes que los contenían.



Libro de Actas Junta General de Accionistas

Que, en virtud de lo anterior y atendiendo un tema de orden y forma, se propuso ratificar los acuerdos que sean necesarios y que hayan sido adoptados en el periodo de Juntas establecido en el párrafo anterior.

Que, asimismo se dio cuenta que con la redacción de las actas antes mencionadas, no quedaba clara la disposición de la Junta para que el Directorio contara con un número fijo de siete miembros.

Estando a lo anterior, la Junta, luego de una breve deliberación, adoptó por unanimidad, los siguientes acuerdos;

- 1.1. Ratificar los acuerdos 1 y 2 adoptados en Junta General de Accionistas de fecha 07 marzo de 2011, en los cuales se remueve del cargo de Director de ELECTROPERU S.A. a la señora Mariana Cazorla Quiñones y se designa para el mismo cargo al señor César Juan Zegarra Robles, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Directorio N° 007-2011/006-FONAFE, publicado el 02 de marzo de 2011 en el Diario Oficial "El Peruano".
- 1.2. Ratificar el acuerdo 1 adoptado en Junta General de Accionistas de fecha 24 de marzo de 2011, en el cual se aprueba el incremento de 2 (dos) personas como miembros del Directorio de la empresa. Es decir, a partir de esa fecha el Directorio de ELECTROPERU S.A. queda compuesto por 7 (siete) miembros, de conformidad con lo dispuesto por Acuerdo de Directorio N° 002-2011/008-FONAFE.
- 1.3. Rectificar el acuerdo 2 adoptado en la Junta General de Accionistas de fecha 24 de marzo de 2011, en el cual se aprueba la modificación parcial del estatuto social de la empresa, referida a la modificación del artículo 34°, el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera:

"Artículo 34°.- *La sociedad es administrada por un directorio que estará compuesto por 07 (siete) miembros. Los directores desempeñan el cargo con la diligencia de un ordenado comerciante y de un representante leal. Están obligados a guardar reserva respecto de los negocios de la sociedad y de la información social a que tengan acceso, aún después de cesar en sus funciones".*

- 1.4. Ratificar los acuerdos 4.1 y 4.3 adoptados en la Junta General de Accionistas de fecha 30 de marzo de 2011, en los cuales se aprueba lo siguiente:
 - Reducción de capital de S/. 9,827.00 (Nueve mil ochocientos veintisiete y 00/100 Nuevos Soles) mediante amortización de acciones, quedando el capital social en S/. 2,162'654,380.00 (Dos mil ciento sesenta y dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y 00/100 Nuevos Soles).
 - Reducción y cancelación de 9,827 (Nueve mil ochocientos veintisiete) acciones, íntegramente suscritas y totalmente pagadas, de un valor nominal de S/. 1.00 (Uno y 00/100 Nuevos Soles) cada una.



- 1.5. Rectificar el inciso b) del acuerdo 4.1, los acuerdos 4.2 y 5 adoptados en la Junta General de Accionistas de fecha 30 de marzo de 2011, debiendo quedar redactados de la siguiente manera:

"4.1. inciso b) S/. 2.23 (Dos con 23/100 Nuevos Soles) como factor de redondeo que será entregado en efectivo por ELECTROPERU a FONAFE".

"4.2. Aprobar que la entrega de ELECTROPERU a FONAFE referida en el inciso b) del numeral 4.1, ascendente a la suma de S/. 2.23 (Dos con 23/100 Nuevos Soles), serán pagados en efectivo por la empresa y deberá destinarse como factor de redondeo para poder realizar la reducción de capital en número entero".

"5. Aprobar – como consecuencia de la modificación de la cifra del capital social aprobado en el numeral anterior – la modificación del artículo 5º del Estatuto Social de la empresa, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5º.- *El capital de la sociedad es de S/. 2,162,654,380.00 (Dos mil ciento sesenta y dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y 00/100 Nuevos soles), íntegramente suscrito y totalmente pagado, el mismo que se encuentra representado por 2,162,654,380 (Dos mil ciento sesenta y dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta) acciones, de un valor nominal de S/. 1.00 (Uno y 00/100 Nuevos Soles) cada una y distribuidas de la siguiente manera:*

- 1) 1,479,831,449 (Mil cuatrocientas setenta y nueve millones ochocientas treinta y un mil cuatrocientas cuarenta y nueve) acciones pertenecientes a la Clase "A", que representan el 68,426627% del capital social de la empresa, de titularidad del FCR administradas por FONAFE.*
- 2) 216,265,438 (Doscientos dieciséis millones doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientas treinta y ocho) acciones pertenecientes a la Clase "B", que representan el 10,000000% del capital social de la empresa, de titularidad del FCR administradas por FONAFE, y;*
- 3) 466,557,493 (Cuatrocientas sesenta y seis millones quinientas cincuenta y siete mil cuatrocientas noventa y tres) acciones pertenecientes a la Clase "C", que representan el 21,573373% del capital social de la empresa, de titularidad de FONAFE.*

Las acciones de la Sociedad podrán estar representadas mediante certificados físicos (provisionales y/o definitivos), o anotaciones en cuenta de una institución de compensación y liquidación de valores conforme a las regulaciones del Mercado de Valores.

Las acciones de la sociedad podrán ser inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores y en el Registro de valores de la Bolsa de Valores de Lima,



Libro de Actas Junta General de Accionistas

con lo cual quedan automáticamente sometidas a la regulación del Mercado de Valores y de la Bolsa de Valores de Lima.

Ninguna limitación estatutaria o derivada de pacto entre los accionistas será aplicable a la libre transferencia de las acciones que se negocien a través de la Bolsa de Valores”.

- 1.6. Aclarar, que los recursos con cargo a los cuales se efectúa la reducción de capital aprobada en el inciso 4.1 del Acta de Junta General de Accionistas de fecha 30 de marzo de 2011, ratificada en el inciso 1.4 precedente, sean destinados como transferencia al Ministerio de Economía y Finanzas para atención al servicio de la deuda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 58-99 y en los montos siguientes: i) S/. 9,824.77 (Nueve mil ochocientos veinticuatro con 77/100 Nuevos Soles) como liquidación de la transferencia al Ministerio de Economía y Finanzas y ii) 2.23 (Dos con 23/100 Nuevos Soles) como factor de redondeo.
- 1.7. Ratificar todos los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas de fecha 13 de junio de 2011.
- 1.8. Ratificar el acuerdo 1 adoptado en Junta General de Accionistas de fecha 05 de julio de 2011, mediante el cual se designa al señor Jorge Fernando Guzmán Yangato, en el cargo de miembro del Directorio de ELECTROPERU de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Directorio N° 006-2011/016-FONAFE, publicado el 22 de junio de 2011 en el Diario Oficial “El Peruano”.
- 1.9. Ratificar todos los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas de fecha 14 de setiembre de 2011.
- 1.10. Ratificar todos los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas de fecha 30 de noviembre de 2011, en los cuales se acordó lo siguiente:
 - Tomar conocimiento de las renunciaciones presentadas por los señores Luis Alejandro Bedoya Wallace, César Juan Zegarra Robles, Leonardo José Caparrós Gamarra y Silvia Ynés Ruiz Zárate a los cargos de Presidente y miembros del Directorio de ELECTROPERU S.A, respectivamente.
 - Designar como Presidente del Directorio al señor David Abraham Grandez Gómez y a los señores José Francisco Estrada Cotrina, Marco Antonio Nuñez del Prado Coll Cárdenas y Jesús Valentín Ramírez Gutiérrez como miembros del Directorio de la empresa.
- 1.11. Ratificar los acuerdos 1 y 2 adoptados en Junta General de Accionistas de fecha 30 de enero de 2012, mediante los cuales se toma conocimiento de la remoción del señor Jorge Fernando Guzmán Yangato, del cargo de miembro del Directorio de ELECTROPERU S.A., y la designación en el mismo cargo al señor Jesús Alberto Rojas Morote, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Directorio



Libro de Actas Junta General de Accionistas

Nº 001-2012/003-FONAFE, publicado el 26 de enero de 2012 en el Diario Oficial "El Peruano".

1.12. Aclarar que el Directorio de ELECTROPERU S.A. a la fecha se encuentra conformado por las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Documento de Identidad
David Abraham Grandez Gómez	Presidente	09145440
José Francisco Estrada Cotrina	Director	10341773
Marco Antonio Nuñez del Prado Coll Cárdenas	Director	23904988
Jesús Valentín Ramírez Gutiérrez	Director	21246738
José Guillermo Quiñones Huldish	Director	08746248
Jesús Alberto Rojas Morote	Director	06600431

1.13. Ratificar los acuerdos 6 y 7 adoptados en la Junta General de Accionistas de fecha 30 de marzo de 2012, en los cuales se aprueba lo siguiente:

- Reducción de capital de S/. 8,760.00 (Ocho mil setecientos sesenta y 00/100 Nuevos Soles) mediante amortización de acciones, quedando el capital social en S/. 2,162'645,620.00 (Dos mil ciento sesenta y dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos veinte y 00/100 Nuevos Soles).
- Reducción y cancelación de 8,760 (Ocho mil setecientos sesenta) acciones, íntegramente suscritas y totalmente pagadas, de un valor nominal de S/. 1.00 (Uno y 00/100 Nuevos Soles) cada una, de la siguiente manera:
 - 5 994 (Cinco mil novecientos noventa y cuatro) acciones de la Clase "A".
 - 876 (Ochocientos setenta y seis) acciones de la Clase "B".
 - 1 890 (Mil ochocientos noventa) acciones de la Clase "C".
- Encargar a la administración de la empresa, gestionar la publicación del acuerdo de reducción de capital conforme a Ley.
- Aprobar - como consecuencia de la modificación de la cifra del capital social aprobado en el numeral anterior - la modificación del artículo 5º del Estatuto Social de la empresa, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5º.- El capital de la sociedad es de S/. 2 162 645 620,00 (dos mil ciento sesenta y dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos veinte y 00/100 nuevos soles), íntegramente suscrito y totalmente pagado, el mismo que se encuentra representado por 2 162 645 620 (dos mil ciento sesenta y dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos veinte) acciones, de un valor nominal de S/. 1,00 (Uno y 00/100 nuevos soles) cada una y distribuidas de la siguiente manera:



Libro de Actas Junta General de Accionistas

- 1) 1 479 825 455 (Mil cuatrocientas setenta y nueve millones ochocientos veinticinco mil cuatrocientas cincuenta y cinco) acciones pertenecientes a la Clase "A", que representan el 68,426627 % del capital social de la empresa, de titularidad del FCR administradas por FONAFE.
- 2) 216 264 562 (doscientas dieciséis millones doscientas sesenta y cuatro mil quinientas sesenta y dos) acciones pertenecientes a la Clase "B", que representan el 10,000000 % del capital social de la empresa, de titularidad del FCR administradas por FONAFE, y;
- 3) 466 555 603 (cuatrocientas sesenta y seis millones quinientas cincuenta y cinco mil seiscientos tres) acciones pertenecientes a la Clase "C", que representan el 21,573373 % del capital social de la empresa, de titularidad de FONAFE.

Las acciones de la sociedad podrán estar representadas mediante certificados físicos (provisionales y/o definitivos), o anotaciones en cuenta de una institución de compensación y liquidación de valores conforme a las regulaciones del Mercado de Valores.

Las acciones de la sociedad podrán ser inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores y en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima, con lo cual quedan automáticamente sometidas a la regulación del Mercado de Valores y de la Bolsa de Valores de Lima.

Ninguna limitación estatutaria o derivada de pacto entre los accionistas será aplicable a la libre transferencia de las acciones que se negocien a través de la Bolsa de Valores".



2. OTORGAMIENTO DE FACULTADES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN EN LA JUNTA.

La Junta General de Accionistas;

Considerando;



Que, resulta conveniente otorgar facultades a un representante de la empresa para que se encargue de la formalización de los acuerdos adoptados en la presente Junta.

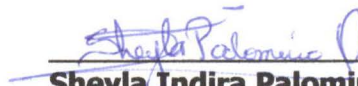
Estando a lo anterior, la Junta, luego de una breve deliberación, adoptó por unanimidad, el siguiente acuerdo;

Facultar al señor José Barbe Pflucker con D.N.I. N° 08781697 para que suscriba los documentos -públicos o privados- que fueran necesarios para formalizar los acuerdos referidos en esta junta.



Libro de Actas Junta General de Accionistas

No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió la sesión para la redacción del acta, la misma que leída y aprobada, fue suscrita por los presentes, luego de lo cual se levantó la sesión, siendo las 18:00 horas.


Víctor Tito Saenz Manrique
Presidente
Sheyla Indira Palomino Quispe
Secretaria